REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Estado Virtual N° 00161

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	TRAMITE
1	2021-00324	Tutela de primera instancia	Luz Ángela Patricia Duran	Medimas EPS y otros	28 de septiembre de 2021	Se admite y avoca acción de tutela. se notifica y oficia a las partes
2	2021-00496	Tutela de segunda instancia	Juan Carlos Aponte Rojas	Universidad Libre de Barranquilla y otro	28 de septiembre de 2021	Se resuelve impugnación
3	2021-00297	Tutela de primera instancia	Luis Antonio Lizcano Contreras	Positiva Compañía De Seguros S.A	28 de septiembre de 2021	Se profiere fallo
4	2021-00301	Tutela de primera instancia	Susana Patricia Uribe Uribe	UGPP	28 de septiembre de 2021	Se profiere fallo
5	2021-00302	Tutela de primera instancia	Angélica Johana Mendoza Esparza	Coomeva EPS	28 de septiembre de 2021	Se profiere fallo
6	2019-00028	Proceso ordinario de primera instancia	Laurentino Alberto González Torres	IPS Unipamplona en Liquidación y otro	28 de septiembre de 2021	Se deja constancia de la realización de audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, fijación del litigio, saneamiento del proceso y decreto de pruebas. Se programa audiencia de trámite y juzgamiento para el día 30 de septiembre a las 11 am
7	2019-00124	Proceso ordinario de primera instancia	Sandra Galvis Colon	Julio Cesar Mora Cáceres	28 de septiembre de 2021	Se deja constancia de la realización de audiencia de trámite y se vincula como Litis consorcio al señor JULIO CESAR MORA CEDEÑO. Se suspende el proceso y se reanudara con relación al vinculado.
8	2021-00477	Tutela de segunda instancia	Nerio Alexander Bastillas Padilla	Juzgado Segundo de Familia de Cúcuta y otros	28 de septiembre de 2021	Se corrige auto de fecha 17 de septiembre de 2021.

9	2012-00273	Proceso Ejecutivo	Ana Teresa Duran Antolinez y otro	Ecopetrol	28 de septiembre de 2021	Se ordena la entrega de los depósitos judiciales al apoderado de la parte demandante.